



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO
LC/037/2024

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL:
NAVES INDUSTRIALES LA NORIA S.A. DE C.V.

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:
BODEGA INDUSTRIAL (OBRA CON AVANCE)

UBICACIÓN

DOMICILIO: COLONIA: SAN ANTONIO LA GALERA
LOTE: MANZANA: LOCALIDAD: REV. PROYECTO: 057/2024 FECHA: 10/04/2024
DICTAMEN: FECHA: ALINEAMIENTO: ALI/035/2024
CLAVE CATASTRAL:

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE m²
TERRENO	1215.30
SOTANO	
PLANTA BAJA	1016.77
1º NIVEL	*****
2º NIVEL	*****
3º NIVEL	*****
MEZZANINE	*****
AREA VERDE	*****
VOLADOS	11.10
ESTACIONAMIENTO	37.50
OTROS	100.93
TOTAL M² DE CONSTRUCCIÓN	1027.87

FECHA:
lunes, 10 de junio de 2024

San Miguel Huimilpan



LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

martes, 10 de junio de 2025

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

BARDEO PERIMETRAL No.

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	0.00
ALTURA	0.00
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	0.00

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL:
LUIS FRANCISCO

CÉDULA PROFESIONAL: CLAVE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADÉMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.